

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL 18 DÍA DE MAYO DEL 2022

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES/CONCEJALAS (AUSENTES)
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
ALCALDE DE VIÑASPRE (AUSENTE)
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós.**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la Sra. concejala VICTORIA AGUIRRE UGARTE y del Alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria de este Ayuntamiento, Izaskun Garcia Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación, el acta extraordinaria de 16 de marzo de 2022

2.- RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS. - De orden de la Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2022,** cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NAVIEMBRE DE 2022	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	259.802,49€	2.809,98€
PAGOS	81.948,45 €	3.989,03 €

DICIEMBRE DE 2022	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	28.656,40 €	12.069,84 €
PAGOS	146.261.02 €	10.991,98 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del

Libro Diario de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- PETICIONES PARTICULARES. -

3.1.- **M. P. M. R.** Dada cuenta del Escrito presentado el 28 de septiembre de 2021, por la trabajadora de este municipio, en el que se expone que lleva trabajando desde el 04/04/2002 en el puesto de auxiliar administrativo y en la categoría D9 y que apoya a las labores de la oficina municipal cuando es necesario, en base a ello, considera que se es ajustado a derecho su petición de que pase a la categoría D9.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se manifiesta que uno de los principales objetivos de esta legislatura es la regulación de toda la plantilla de trabajos al servicio de la corporación, Así mismo se indica que la alcaldía mediante providencia ordenó a los servicios que procedan a tramitar el correspondiente procedimiento para aprobar la oferta de empleo público excepcional de las plazas afectadas por la estabilización de empleo temporal de larga duración en los términos señalados en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público, y que dichas plazas están dotadas presupuestariamente siendo la oferta de empleo publicada en este proceso de consolidación de las siguientes Plazas la de Operario servicios múltiples, y la Encargada de lectura, que una vez que se regulariza la plantilla acorde a derecho, es intención de esta Alcaldía aprobar una Relación de Puesto de Trabajo de conformidad, cuando se regularice la situación de los trabajadores.

El pleno por unanimidad se da por enterado.

3.2.- **J. C. C.** - Visto el escrito de fecha 30 de noviembre del 2021 presentado por J. C. C., cuyo expone literalmente dice así:

"Que en la casa n°3 de la calle Alarilla, al estar dada de baja el agua y la luz por no vivir nadie, y es por lo que SOLICITA: Dar de baja de la tasa de basuras.

Que por parte de la secretaria-Interventora se informa que el hecho imponible de la Ordenanza de Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas del municipio de Lanciego, no contempla que el supuesto de hecho, contemplado en la ordenanza, no está exento de pago. Se recuerda se indica que el Alto Tribunal defiende que procede la tasa **cuando el servicio se presta efectivamente, con independencia del grado de uso, o no uso, que el particular haga de dicho servicio en lo que se ha dado en llamar "la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración municipal", el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,** que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el hecho imponible de las Tasas será «la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia

local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos».

Según la ordenanza reguladora de Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas constituye hecho imponible la prestación de servicio, El Alto Tribunal defiende que procede la tasa cuando el servicio se presta efectivamente, con independencia del grado de uso, o no uso, que el particular haga de dicho servicio en lo que se ha dado en llamar "la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración municipal", que se convierte en el requisito clave para poder someter al hecho imponible y liquidar por la tasa, que solamente se devenga cuando, además de que exista el servicio en el municipio, dicho servicio se preste de manera efectiva a quienes se exige su pago.

En base a la ordenanza reguladora de tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas del municipio de Lanciego, El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda

Primero. - Desestimar la petición de Don J. C. C., en relación a la petición de darse de baja en las tasas de basura.

Segundo. - Notificar el contenido de esta resolución al interesado con el régimen de recursos que fueran pertinente.

3.3.- A. M. V. P. Visto el Escrito presentado el 10 de septiembre de 2021, en el que solicita inspección por parte del Ayuntamiento y el Arquitecto porque se está levantado tierra a la altura del Cabildo nº1/2 del río porque se está levantado la tierra.

Por parte de la Sra. alcaldesa se da cuenta de la solicitud de la inspección al llevarse el río la tierra; a la petición de la interesada contesta la Sra. alcaldesa y manifiesta que previamente ya localizaron la zona de actuación, y pertenece a dominio hidráulica en concreto le pertenece la zona de intervención a la Agencia Vasca del Agua, dentro de sus competencias de restauración fluvial para contribuir a la recuperación de los ríos, humedales y estuarios en su forma y presencia originales.

El pleno por unanimidad se da por enterado.

4.- Acuerdo de necesidad de ocupación y ampliación del Proyecto de expropiación para el "Acondicionamiento del camino "Los Terreros" en su conexión con la carretera A-3220 (pk 94+980) en Lanciego" por procedimiento de tasación conjunta y aprobación carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos

Por parte de la Sra. Alcaldesa se quiere reiterar, antes del sometimiento a votación del Orden del día, el gran interés y preocupación, que tiene el Ayuntamiento de Lanciego de reformar la conexión para mejorar la seguridad del acceso a la carretera de vehículos agrícolas y la urgente necesidad de acometer el acceso del camino a la carretera, puesto que tiene mucha pendiente y mala visibilidad.

Visto. - El Acuerdo plenario de 31 de marzo de 2021, por el que se acordó la aprobación inicial PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA EL

"ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO "LOS TERREROS" EN SU CONEXIÓN con la CARRETERA A-3220 **PK 94+980**) En Lanciego, por procedimiento de tasación conjunta, en el que se aprobó inicialmente.

Visto. - Que sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico carretera A-3220 (PK 94+980), durante el plazo de quince días no se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones. Boletín oficial del Territorio histórico de Álava (BOTH) miércoles, 21 de abril de 2021 •

Visto. - Que posteriormente, en mayo de 2021, el Servicio de carreteras de la Diputación foral de Álava, requirió al Ayuntamiento de Lanciego, ampliación y subsanación al el EXPROPIACIÓN PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO "LOS TERREROS" EN SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-3220 (**pk 94+980**), para adecuarse a los criterios técnicos del servicio de Carreteras.

Visto. - El Informe del Arquitecto técnico de la Cuadrilla Rioja Alavesa y de este Ayuntamiento de 23 de agosto de 2021, en el que informa al respecto de los nuevos, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LOS TERREROS EN SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-3220" en lanciego.

A petición del Ayuntamiento se realiza el presente informe.

El Técnico que suscribe realiza el proyecto de "Acondicionamiento del camino los Terreros en su conexión con la carretera A-3220 en Lanciego" con fecha Octubre de 2.020 siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Lanciego.

En dicho proyecto se indicaba las superficies afectadas por las obras:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA DE LA PARCELA (m2)
5	1893	129,85
5	1894	12,55

El presupuesto de las obras ascendía a 18.461,85 € (IVA incluido).

Dicho proyecto se envió para su autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

El Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, contesta vía e-mail en fecha 12 de mayo de 2.021, indicando que debía ampliarse el proyecto presentado por no cumplir los criterios técnicos del Servicio de Carreteras .

La AMPLIACIÓN de las superficies afectadas por las obras en las parcelas son:

<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA DE LA PARCELA (m2)</u>	<u>VALORACIÓN *</u>
<u>5</u>	<u>1893</u>	<u>196,55</u>	<u>945,41 €.</u>
<u>5</u>	<u>1894</u>	<u>39,91</u>	<u>191,99 €.</u>

- Valoración conforme al informe de fecha 15 de febrero de 2.021 del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección de Infraestructuras Viarias de la DFA: 4,81 €/m2.

Así mismo supone una AMPLIACIÓN del presupuesto que asciende a 33.405,98 €. (IVA incluido).

“La mejora de la conexión del camino Los Terreros con la carretera A-3220 es una obra URGENTE ya que dicho emplazamiento representa un punto negro en cuanto a la visibilidad de la incorporación a la carretera. El Ayuntamiento quiere realizar dicha obra antes del periodo de vendimias de este año, que es el momento de concentración de tráfico de vehículos agrícolas pesados y cuando el riesgo para la circulación es más evidente. j

Visto. - La necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras y la urgencia de la intervención por representar un punto de negro de visibilidad, como queda acreditado en el informe del Arquitecto técnico de la Cuadrilla Rioja Alavesa y de este Ayuntamiento, de 23 de agosto de 2021

Visto. - El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Visto. -El Informe de la secretaria-Interventora de 1 de septiembre de 2021.

La Legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- Los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1959.

- El artículo 4.1.d) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos 90 a 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 981/1986, de 18 de abril.

- La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 51 y 52 de la ley 39/2015 en relación con los actos de conservación de conservación de los actos del expediente.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. BOE núm. 290, de 9 de noviembre de 2011.

Los artículos 15 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación de los proyectos de expropiación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y vista la documentación obrante en el expediente, el pleno acuerda por unanimidad de los asistentes el siguiente:

El pleno por unanimidad de los Asistentes aprueba el siguiente Acuerdo.

Primero. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LOS TERREROS EN SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-3220 (**PK 94+980**) en Lanciego, conforme a las determinaciones establecidas por el servicio de carreteras de 12 de mayo de 2022, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Presupuesto de ejecución material 23.200,21 €

13% de gastos generales 3.016,03 €

6% de beneficio industrial 1.392,01 €

Suma 29.618,25 €

21% IVA 5.999,93 €

Presupuesto de ejecución por contrata **33.405 98 €**

Segundo. Ampliar de conformidad al artículo 15 de la expropiación necesaria para la ejecución de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LOS TERREROS EN SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-3220. (**pk 94+980**)

Tercero. -Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los bienes y derechos, afectados por el Proyecto de Acondicionamiento del camino los terreros en su conexión con la carretera A-3220, a los efectos de expropiación.

Cuarto- Aprobar gasto por importe de **33.405,98€** con cargo a la partida 454.601001, correspondiente al proyecto de acondicionamiento del camino los terreros en su conexión con la carretera A-3220, en el (pk 94+980) y establecer la consignación y realizar una retención de crédito con cargo a la partida 454.601001

Acceso a los terreros, así como librar la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el Anexo.

Quinto- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, aprobar gasto con cargo a la partida 453.601.001-

Sexto. -Estimar necesaria la realización de la obra con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 10 de la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Séptimo.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente

ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A OCUPAR DEFINITIVA

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CASTAstral	REGISTRO PROPIEDAD	M2 EXPROPIAR
5	1893	M. A. S. R. M. P. M. R.	TOMO 991 LIBRO 54 FOLIO 86	196,55
5	1894	M. U. O. HERERENCIA YACENTE	NO CONSTA	39,91

VALORACION

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIEA EXPROPIAR	VALORACIÓN
----------	---------	-----------------------	------------

5	1893	196,55 M2	945,41€
---	------	-----------	---------

5	1894	39,91 M2	191,99 €
---	------	----------	----------

Octavo. - Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia

Noveno. - Notificar el presente Acuerdo a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente

5.- Supresión de la bonificación del 5 por 100 a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en el Impuesto de bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica e Impuesto de actividades económicas

Visto. - El Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Visto. - EL Decreto Foral Normativo 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Visto. - El Decreto foral normativo 3/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral del impuesto sobre actividades económicas.

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 22.2.d) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 19 y siguientes y concordantes del Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales.

El art. 19. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales las Corporaciones municipales para el establecimiento, supresión y ordenación de sus tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias,

El pleno por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero. - Acordar la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, derogando en toda su integridad el artículo 16.5 cuyo texto literal es el siguiente:

Se establece una bonificación del 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de I.B.I en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en recaudación de ingresos.

Segundo. - Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, derogando el apartado 2 de la Regla Quinta del Anexo 2, en toda su integridad, cuyo texto integro se transcribe a continuación.

2) se establece una bonificación del 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de I.A.E en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

Tercero. - Acordar la y modificación de la Ordenanza Fiscal Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, derogando el apartado 4 2 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en toda su integridad, cuyo texto literal es el siguiente:

Se establece una bonificación del 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

Cuarto. - Someter el presente Acuerdo Provisional a periodo de información pública en los tablones edictales municipales, en el Boletín Oficial del Territorio histórico de Álava (BOTH A). Durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto. - En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOTH A, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6. -Aprobación de la propuesta de la Mesa de contratación de la obra "Reforma de infraestructura Urbana y Pavimentación de la calle la Plaza Iradier, Salaverri, y Mayor en Lanciego

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa en relación al expediente de contratación de REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA, IRADIER SALAVERRI Y MAYOR EN LANCIEGO (Plan Foral 2021-2022). De acta de apertura de 21 de marzo de 2022 de apertura de sobre A, tras haberse constituido la mesa de contratación, en la planta de Edificio de las Oficinas Técnicas Nuevas en Vitoria (Diputación Foral de Álava)

Se informa que la oferta económicamente más ventajosa ha sido la de CONTRUCCIONES ITOLA. S.A con una Oferta de 935.390.34 euros más 154.431,99 euros lo que hace un precio total de 889.822,31 euros. Por parte de las Sra. alcaldesa se retira este punto del orden de la sesión, informando que la empresa propuesta de conformidad con el artículo de 150. 2 de la ley 9/2009 está cumpliendo el requerimiento establecido en las normas, para presentar la documentación necesaria y en consecuencia en el siguiente pleno se

elevará a definitivo la propuesta de la mesa de contratación una vez que se haya cumplido el requerimiento
El Pleno acepta la retirada del punto del orden del día, se deja sobre la Mesa y se pospone para el siguiente pleno.

7.- CONVENIO PARA OTORGAR A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA LA COMPETENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. ADEMÁS, ASIGNA A LAS DIPUTACIONES LA COMPETENCIA PROPIA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A LOS MUNICIPIOS.

Visto. - La necesidad de establecer una reingeniería en los procesos necesarios para la transformación digital, en cumplimiento con la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y con Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Visto. - La competencia municipal de Administración pública en artículo de la ley 2/2016, que establece que el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, la competencia de Administración electrónica.

Visto. -El artículo 49 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto. - El artículo 36.g) de Ley 9/1985 de bases de régimen local que establece que las Diputaciones Forales, tendrá la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 49.2.h) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno, adopta por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero. - Transferir a la Diputación Foral de Álava las competencias de administración electrónica de administración electrónica del Ayuntamiento de Lanciego.

Segundo. - Articular la presente transferencia mediante la formalización del convenio de conformidad lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Otorgar al Sra. Alcaldesa la competencia de firma del citado convenio que se Anexiona en el presente Acuerdo, en calidad de representante del Ayuntamiento de Lanciego. Cuya contenido y transcripción es la siguiente.

REUNIDOS

Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número 251/2022, de fecha 6 de mayo de 2022.

Por otro lado, Itziar de Álava Martínez de Icaya, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Lanciego, facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de Lanciego , de fecha 12 de mayo de 2022.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN:

I. La Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

II. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.

IV. La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.

Consta actualmente de los siguientes módulos:

A) Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente):

- Módulo de terceros y territorio.
- Módulo de registro de entradas y salidas.
- Módulo de secretaría.
- Módulo Servicio de atención ciudadana.
- Módulo Sede Electrónica.
- Módulo Gestor de expedientes.

B) Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):

- Módulo padrón de habitantes.
- Módulo elecciones.

- Módulo de gestión de ingresos y recaudación.

- Módulo de contabilidad.

- Módulo de patrimonio.

- Módulo de nóminas y seguros sociales.

V. Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,

ACUERDAN

Las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de Ayuntamiento de Lanciego del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.

Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).

A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al Ayuntamiento de Lanciego con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.

La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al Ayuntamiento de Lanciego. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.

La Diputación Foral deberá en todo momento proveer a Lanciego los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.

En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.

La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.

Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.

La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.

B) Obligaciones del Ayuntamiento de Lanciego:

Corresponderá al Ayuntamiento de Lanciego la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el

funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.

La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).

Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.

Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio.

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual.

Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.

Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.
- c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.

Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo.

8.-Aprobación de Estatutos de la Entidad de conservación denominada Polígono industrial Casablanca II en Lanciego y Laguardia

Visto. - Que el planeamiento aplicable a los términos de Laguardia y Lanciego, prevén la existencia de un sector de suelo urbanizable de uso industrial denominado Casablanca II a localizarse en dos municipios; dicho sector tiene una superficie de 320.141 m² de los que 310.292 m² se localizan en Laguardia y 9.849 m² en Lanciego.

Visto. - El Convenio de 24 de mayo de 2009, formalizado por los representantes de los Ayuntamiento de Lanciego, y Laguardia, y por Álava Agencia de desarrollo. S.A(AAD) por la que se acordó la delegación de estatutos de la Entidad Urbanística de conservación del Polígono Industrial Casablanca II.

Visto. - El Proyecto de Estatutos de la entidad de conservación denominada Polígono Industrial Casablanca II de Laguardia y Lanciego (Araba, Álava), con la conformidad de la secretaria Municipal

Normativa aplicable

Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2015, de 30 de octubre: artículos 9, 10 y 15.

- Reglamento de Gestión Urbanística ara el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1998, de 25 de agosto: artículos 24 a 30.

El artículo 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y, en lo no dispuesto por ésta, se aplicará el Reglamento estatal de Gestión Urbanística de 1998

- . El artículo 124.4.ñ) de la Ley 9/1985.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
- Ley 2/2016, de 9 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi: artículos 29 y 28.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- artículo 49.G) de la ley de bases de régimen local 9/1985

El pleno por mayoría absoluta de los concejales presentes, Acuerda **Primero.** - Aprobar Estatutos de la entidad de conservación denominada Polígono Industrial Casablanca II de Laguardia y Lanciego (Araba, Álava), con la conformidad de la secretaria Municipal-

Segundo. - Trasladar a la Diputación foral de Álava el contenido del presente acuerdo para que proceda en los términos establecidos en el convenio y en la normativa urbanística, e artículo 24.3. del RGU, que permite la aplicación de los preceptos específicos contenidos en los Capítulos II y III del Título V (artículos 159 a193).

Tercero. - Delegar en la Sra. alcaldesa las actuaciones que convengan las actuaciones posteriores a la aprobación de los de los Estatutos e de la Entidad Urbanística de conservación del Polígono Industrial Casablanca II.

9.- Modificación epígrafe b) de la Ordenanza de la tasa en utilización privativa del dominio público.

Visto. -

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 16 de la norma foral 6/2005, de 28 de febrero, general tributaria de Álava y el artículo 19 y siguientes y concordantes del artículo 19 del Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre. aprobar el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda.

Primero. - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Modificación epígrafe b) de la Ordenanza de la tasa en utilización privativa del dominio público, incluyendo un apartado 13- Carpas casetas de ventas de vino, pasteles caramelos dulces patatas fritas celebradas en la fiesta de la vendimia de la vendimia Rioja Alavesa.

Caseta 6x2.....	30,00 euros
Caseta 6x3.....	60,00 euros.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. - Dado el gran número de Resoluciones emitidas desde la última sesión plenaria, que van desde la Resolución de Alcaldía nº 132, de fecha 14 de diciembre de 2021 a la Resolución de Alcaldía nº 55, de fecha 10 de mayo de

2022, se acuerda su remisión por correo electrónico a los/as concejales/las para su conocimiento.

10.1.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 132 DE 2021, adopta el 14 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, Nombrar a DOÑA B. I. O. para realizar las funciones públicas de tesorería del AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO.

10.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 133 DE 2021, adopta el 19 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, Procede a la aprobación de la Transferencias de Crédito.

10.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 134 DE 2021, adopta el 20 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, *AUTORIZAR Y ADJUDICAR el contrato de la DIRECCION DE OBRA del Proyecto de Reforma de la Infraestructura Urbana y Pavimentación de la Calle La Plaza, Iradier Salaverri y Mayor en Lanciego, para llevar a cabo las obras del Plan Foral de Obras y Servicios del programa 2020/21, a la empresa JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO por importe de 14.990,00 € más 3.149,90 € del I.V.A. lo que hace un total de 18.139,90 €.*

10.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 135 DE 2021, adopta el 20 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, conceder licencia de obras a **J. J. A. R.**, para llevar a cabo la **PAVIMENTACION Y PINTADO INTERIOR**, en la C/ Carretera de Laguardia, 30- Planta 1° N° 14 en la parcela 1581 del polígono 8 de LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 136 DE 2021, adopta el 20 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, autorizar la instalación solicitada por **L. B. M.** para la **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** en C/ LA LAS ESCUELAS, 10 en la Parcela 48 del Polígono 3 de LANCIEGO (ÁLAVA).

10.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1310 DE 2021, adopta el 20 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, convocar el procedimiento para la creación de una **bolsa de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería en el ayuntamiento de Lanciego.**

10.7- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 138 DE 2021, adopta el 23 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, aprobar la factura N° A21-00-1316 emitida por la empresa **CARLOS SANTAMARIA S.L.** para las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL VARIJUELO-MAJADALES A SU PASO POR EL RÍO ROVABO-GALIJO"**, por importe de 44.643,56 €, I.V.A incluido.

10.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 139 DE 2021, adopta el 24 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, conceder licencia de obras a **M. D. I.**, para llevar a cabo la **INSTALACION DE CALEFACCION**, en la C/ LA VIRGEN, 12-1° D en la parcela 199 del polígono 1 de LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 140 DE 2021, adopta el 30 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, proceder a **dar de baja de Oficio** en el Padrón Municipal a I. G.,R.,I. H.,S. Q. S.,C. D. S. ,A. F.,M. A.,P. K. A. y L. B. B.

10.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 141 DE 2021, adopta el 30 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, conceder la **LEGALIZACION DE LAS OBRAS a RODRIGUEZ CALLEJA S.C.**, para llevar a cabo la **SUSTITUCION DE PUERTA** en la C/ LA FUENTE, 6, en la PARCELA 1845 del POLÍGONO 8 DE LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 142 DE 2021, adopta el 30 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, aprobar el expediente y de las **modificaciones de los Estados de Ingreso** (920.03 D.F.A. - Acondicionamiento C. Varijuelo/Majadales) **y de Gasto** (459.601.001 Acondicionamiento C. Varijuelo/Majadales) por importe de 29.018,31 €.

10.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 143 DE 2021, adopta el 30 de DICIEMBRE de 2021, en la que se resuelve, aprobar el expediente de concesión de **crédito adicional número 4/2021**, por un importe total de 15.625,25 € (ACONDICIONAMIENTO CAMINO VARIJUELO-MAJADALES) con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

10.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 01 DE 2022, adopta el 13 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **J. M. Q. A.** para las obras de **SUSTITUCION DE VENTANAS** en el inmueble sito en la calle La Fuente, 40-1° DCHA. en la parcela 1862 del polígono 8 de Lanciego (Álava)

10.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 02 DE 2022, adopta el 20 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, designar a **DOÑA M. M. T. S.** para cubrir la baja temporal de la plaza de la Secretaria-Intervención de Agrupación de ayuntamientos de Lanciego-Lantziego, Elvillar-Bilar y Kripan y crear una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes, de acuerdo a un riguroso orden de puntuación.

10.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 03 DE 2022, adopta el 26 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, así como LICENCIA DE OBRAS a don J. I. G. C. actuando en nombre y representación de GARCIA CRESPO, S.C., correspondiente a la solicitud de concesión de licencia de

actividad para BODEGA, sita en la calle LA FUENTE, 33, polígono 1 parcela 232 del municipio de LANCIEGO (ALAVA).

10.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 04 DE 2022, adopta el 26 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, autorizar al SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA a que proceda al llamamiento de los aspirantes integrantes de la bolsa de Auxiliar-Administrativo, atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.

10.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 05 DE 2022, adopta el 29 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de obras a **R. D. M.**, para llevar a cabo la **REPARACION DE VIVIENDA POR INCENDIO** en la C/ LA FUENTE 42B - 1° IZDA, en la parcela PARCELA 1863 del POLÍGONO 8 DE LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 06 DE 2022, adopta el 29 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de obras a **M. Z. G.**, para llevar a cabo la **INSTALACION FOTOVOLTAICA** en la C/ VIÑASPRES, 1, en la parcela PARCELA 263 del POLÍGONO 1 DE LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 07 DE 2022, adopta el 29 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de obras a **E. Z. C.**, para llevar a cabo la **INSTALACION FOTOVOLTAICA** en la C/ VIÑASPRES, 3, en la parcela PARCELA 264 del POLÍGONO 1 DE LANCIEGO/LANTZIEGO.

10.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 08 DE 2022, adopta el 29 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, autorizar la instalación solicitada por **M. N. I. A.** para la **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE en C/ LA FUENTE, 41 BIS - 1° C** en la Parcela 1863 del Polígono 8 de LANCIEGO (ÁLAVA)

10.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 09 DE 2022, adopta el 29 de ENERO de 2022, en la que se resuelve, conceder **licencia a A. M. O. P.** para las obras de **OBRAS EN EL JARDIN** en el inmueble sito en la calle CARRETERA DE LAGUARDIA, 26 en la parcela 624 del polígono 6 de Lanciego (Álava)

10.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2022, adopta el 03 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, aprobar el gasto y *Adjudicar el contrato de* la **COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA** del Proyecto de Reforma de la Infraestructura Urbana y Pavimentación de la Calle La Plaza, Iradier Salaverri y Mayor en Lanciego, para llevar a cabo las obras del Plan Foral de Obras y Servicios del programa 2020/21, a la empresa JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO por importe de 9.995 € más 2.094,95 € del I.V.A. lo que hace un total de 12.069,95 €.

10.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2022, adopta el 03 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de primera ocupación en calle Alarilla ,44, parcela 1981 del polígono

8 de Lanciego, y devolver la fianza correspondiente.

10.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2022, adopta el 04 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, **anular la liquidación de 18,55€ a Telefónica de España S.A. Sociedad Unipersonal,** por la colocación de poste en calle Gorbea de Viñaspre.

10.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2022, adopta el 11 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, **conceder licencia a P. G. R.** para las obras de **COLOCACIÓ DE ZÓCALO EN PORTAL** en el inmueble sito en la calle OLMO 40, PARCELA 65 DEL POLIGONO 1 de Lanciego (Álava)

10.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2022, adopta el 14 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, Aceptar dar acceso por riguroso orden de puntuación al Ayuntamiento de San Millán/Donemiliaga a la **bolsa de aspirantes a la plaza de secretaria intervención** disponible en el Ayuntamiento de Lantziego/Lanciego.

10.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2022, adopta el 15 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, dar acceso por riguroso orden de puntuación al Ayuntamiento Legutio a la **bolsa de aspirantes a la plaza de secretaria intervención** disponible en el Ayuntamiento de Lantziego/Lanciego.

10.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2022, adopta el 21 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, Reconocer a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **I. G. Z., con DNI 16.*****,** funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, de clase 3ª de la Agrupación de Lanciego-Elvillar-Kripan por Acuerdo 188/2019, del Consejo de Gobierno Local Foral de 21 de marzo en el que se aprueba la resolución del concurso unitario para la provisión de puestos vacantes reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el Territorio Histórico de Álava (BOTH A n° 39 de 29 de marzo de 2019), que desempeña el puesto de trabajo en la Agrupación de Lanciego-Elvillar-Kripan, tras tomar posesión en tiempo y forma el 2 de abril de 2019 **conceder el grado personal correspondiente al nivel 26 de complemento de destino,** que ha consolidado de conformidad con lo dispuesto en el art. 90. 3 y 90.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2022, adopta el 22 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, autorizar la solicitud y financiación parcial del gasto de la actividad del **PROYECTO "IGUALDAD PARA LANCIEGO 2022"** en este municipio de Lanciego (Álava), correspondiente al ejercicio 2022.

10.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2022, adopta el 28 de FEBRERO de 2022, en la que se resuelve, reconocer y liquidar la obligación del gasto de la factura presentada por **Carlos Santamaría S.L** DE 24 de enero de 2022, de **estabilización de taludes**

de conformidad con el requerimiento realizado por la Diputación, por un importe total de ejecución de 38.426,16 euros y 8.064,49€ lo que hace un total de 46.495,58 euros.

10.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2022, adopta el 01 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, participar en tiempo y forma en la convocatoria subvenciones con destino a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de **programas de socialización a través del euskera 2022**, publicado el miércoles 02 de febrero de 2022 en el BOTHA N.º 14.

10.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2022, adopta el 01 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, **ADJUDICAR el contrato de servicios consistente, sobre Estudio básico de seguridad y salud (EBSS) y el de coordinación de Seguridad y Salud (CSS)** por parte del promotor del Ayuntamiento de Lanciego, para la ejecución de las obras de acondicionamientos de caminos rurales, previa aprobación del correspondiente proyecto a la empresa CFPI SERVICIOS DE PREVENCIÓN CIF B-9*****.

10.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2022, adopta el 10 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, **desvincular** las viñas del pol.4 parca. 490,891,892,893,894,895,899,899 y 909, a la parcela pol.8 parcela 2009, **y vincular** la parcela 159 pol.5 a la parcela 2009 pol.8 de Lanciego.

10.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2022, adopta el 10 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, Levantar el reparo de 9 de marzo de 2021 de la Interventora municipal de este ayuntamiento.

10.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2022, adopta el 15 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, solicitar al Departamento de Agricultura de la DFA, **ayuda económica para la mejora del camino rural 32-0000-015 (La Longa-Campulengo)** eliminando baches y realizando un firme regular.

10.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2022, adopta el 15 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, aprobar el **expediente y las modificaciones de ingresos** (Ayudas extraordinarias por tormentas 2021) y gastos (Reparación, mantenimiento y conservación), por un crédito total de 105.006,49€.

10.37.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2022, adopta el 16 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, **Declarar la Exención del Tractor Marca:FENDT,Modelo:210P VARIO y N° de Bastidor: WAM20121J00F01103.**

10.38.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2022, adopta el 23 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, aceptar la **renuncia de la empresa JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINADO** del contrato de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA del PLAN FORAL 20/21 y reiniciar el procedimiento abreviado simplificado.

10.39.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **R. P. C. de REFORMA DE BAÑO** en c/ LA FUENTE 35 -1º Izq EN LA PARCELA 233 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO

10.40.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **A. C. C.** por **SUSTITUCIÓN DE CUBRICIÓN** en C/ MORAL ALTO, 9 EN LA PARCELA 80 DEL POLÍGONO 3 DE LANCIEGO.

10.41.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **I. F. R.** de **REFORMA DE BAÑO Y COCINA Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** EN c/ LA FUENTE, 38 -2° DCHA, EN LA PARCELA 1862 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO

10.42.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, autorizar la solicitud realizada por **A. G. M.**, para la instalación de **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** EN LOCAL PARA GUARDA DE ENSERES en c/ LA FUENTE, 52 EDIFICIO 1 LOCAL 35, EN LA PARCELA 1955 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO.

10.43.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **J. M. S.** por **SUSTITUCIÓN De LÁPIDA EN EL CEMENTAERIO MUNICIPAL** EN LA PARCELA 1823 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO

10.44.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **M. S. A. Z.** de **RETEJADO** EN C/ IRADIER SALAVERRI, 4 EN LA PARCELA 156 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO.

10.45.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **E. R. R.** de **REPARACIÓN DE ASADOR EXISTENTE** EN c/ LA VIRGEN, 1 BAJO IZQUIERDA EN LA PARCELA 209 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO.

10.46.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **R. P. C.** de 15 de febrero de 2022 de **REFORMA DE VALLADO** en C/ La fuente, 9 EN LA PARCELA 199 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO

10.47.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, ratificar el informe de secretaria de 22 de marzo de 2022 **DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE BODEGAS ENRIQUE JALON**, haciendo constar que han cumplido todos los trámites preceptivos de conformidad al art. 58.1 y 2 de Ley 3/1988 General de Protección Medio Ambiente en Boletín Oficial del territorio Histórico de 12 de junio de 2022. Núm. 66 y Ratificar informe del Asesor Técnico de 19 de julio en que se acredita de que no existe ningún inconveniente desde el punto de visa de la normativa municipal para el desarrollo de la actividad, habiéndose realizado todos los informes pertinentes que han sido favorables

10.48.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2022, adopta el 29 de MARZO de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **I. A. M.** de **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** EN c/ LA FUENTE, 29 EN LA PARCELA 231 DEL POLÍGONO 1 EDIFICIO 5 DE LANCIEGO

10.49.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2022, adopta el 05 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, Declarar Exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de **L. B. M.** , matrícula **CITROEN 4499CXW** , por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo.

10.50.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2022, adopta el 05 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **T. U. E.** de **REPARACIÓN DE CUBIERTAS** EN c/ ALARILLA, 19 EN LA PARCELA 1802 DEL POLÍGONO 81 Y EN C/ ALARILLA, 39 EN LA PARCELA 1825 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO.

10.51.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2022, adopta el 06 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **A. L. M.** de **SOLERA Y JARDINERAS** EN c/ MORAL ALTO, 18 EN LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 3 DE VIÑASPRE.

10.52.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2022, adopta el 06 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **A. R. Z. A.**, de **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** EN c/ LA FUENTE, 22 EN LA PARCELA 1854 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO

10.53.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41 DE 2022, adopta el 06 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de obras por **REFORMA DE COCINA Y BAÑO** EN c/ PLANILLO, 14 EN LA PARCELA 320 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO de **E. R. M.**

10.54.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42 DE 2022, adopta el 06 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia de obras por **SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANA** EN c/ LA FUENTE, 19 EN LA PARCELA 216 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO, a **G. M. B.**

10.55.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43 DE 2022, adopta el 09 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, **aprobar los padrones IBI RUSTICO Y URBANO** del ejercicio económico de 2022

10.56.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44 DE 2022, adopta el 09 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, proceder a dar de baja de oficio en el Padrón municipal a **I. G., C. D. S. M. F., M. A., P. K. A., L. B. B., C. T., F. M. S., A. A., A. A., I. K. y D. A. K. A.**

10.57.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45 DE 2022, adopta el 24 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **G. G. M.** de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** EN c/ ALARILLA, 62 EN LA PARCELA 1989 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO

10.58.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46 DE 2022, adopta el 26 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **M. J. P.**, **REFORMA DE BAÑO** EN c/ LA FUENTE, 35 -1° dcha, EN LA PARCELA 233 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO

10.59.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47 DE 2022, adopta el 26 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **M. M. A.** por **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REFORMA DE BAÑO** EN C/PLANILLO, 4 EN LA PARCELA 120 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO

10.60.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48 DE 2022, adopta el 28 de ABRIL de 2022, en la que se resuelve, Aprobar un contrato temporal por jornada completa para sustituir a la trabajadora **M. B. I. O.** y nombrar a Doña **I. E. G.**, según orden de nombramiento en la lista de bolsa de selección aprobada.

10.61.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49 DE 2022, adopta el 02 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, Transferir 2.000,00 euros de la Cuenta Municipal de Kutxabank a la Cuenta municipal de Laboral Kutxa

10.62.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, Ordenar la inmediata suspensión a **Don J. P. J. V.** de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, de las **OBRAS SIN LICENCIA Y escombros** C/ MORAL BAJO, 18 EN LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 4 DE VIÑASPRE

10.63.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, Ampliar la licencia de 26 de enero de 2022, para **REFORMA DE LA ESTUCTURA DE CUBIERTA DEL**

PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BODEGA GARCIA CRESPO EN c/ LA FUENTE, 33 EN LA PARCELA 232 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO

10.64.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, conceder licencia a **J. G. M.**, de 01 de abril de 2022, **SUSTITUCIÓN DE DUCHA EN c/ LA VIRGEN, 9 bajo EN LA PARCELA 212 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO**

10.65.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **F. G. G.** de **REPARACIÓN DE MURO EN LA PARCELA 15 DEL POLÍGONO 9 DE LANCIEGO.**

10.66.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, Conceder licencia a **B. I. O.** de **LIMPIEZA DE SOLAR EN C/LA ESTRADA, N°1, EN LA PARCELA 249 DEL POLIGONO 1 DE LANCIEGO**

10.67.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2022, adopta el 10 de MAYO de 2022, en la que se resuelve, *adjudicar el contrato de suministro de mobiliario de cocina del hogar del jubilado de Lanciego,* con CPV:39151000 mobiliario diverso a **J. A. S.** con NIF30*****, por importe de 2.632,15€ más 552,95 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 3.184,90€.

De conformidad al artículo 91.4 desleal Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, desea someter a pleno declarando la urgencia el siguiente punto

La inclusión de los siguientes puntos es aprobada por unanimidad de los asistentes

11.-Derogación de la ordenanza local sobre Establecimientos públicos dedicados a la prostitución

Se da cuenta por parte de la Sra. alcaldesa, de la providencia de inicio para proceder a la derogación de la **Ordenanza fiscal de Establecimientos públicos dedicados a la prostitución** y traslada, que esta corporación manifiesta el rechazo absoluto a que se encuentre hoy en día en vigor este tipo de Ordenanza, se insta urgentemente a la derogación inmediata.

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 22.2.d) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 19 y siguientes y concordantes del artículo 19 del Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre. aprobar el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Primero. - Acordar el Acuerdo provisional de la derogación de la ordenanza local sobre Establecimientos Públicos dedicados a la prostitución, ordenanza 11

Segundo. - Someter el presente Acuerdo Provisional a periodo de información público en los tablones edictales municipales, en el Boletín Oficial del Territorio histórico de Álava (BOTH). Durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado

reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por parte de la Sr. alcaldesa se quiere trasladar los procesos de estabilización de la Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021 la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base lo indicado por los servicios técnicos, procede la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para las plazas al cumplirse los requisitos de ser plazas estructurales y estar ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida a 1 de enero de 2016, precisando que este proceso se realizará por una sola vez, pudiendo ser objeto de negociación, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma

Las plazas que cumplen el criterio de estabilización son las siguientes:

Personal laboral indefinido	
Denominación del puesto	Operario servicios múltiples
Situación administrativa	
Categoría profesional	Servicios especiales
Grupo	E
Nivel	14
Titulación	Artículo 96 EBEP
Dedicación	100% de la Jornada laboral
Perfil lingüístico	1
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Destino	Servicios múltiples
Personal laboral indefinido	
Denominación del puesto	Encargada agencia lectura
Dedicación	40% de la jornada laboral
Categoría profesional	Auxiliar /General
Grupo	C2
Nivel	15
Titulación	Artículo 96 EBEP
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	30 de enero del 2015
Destino	Agencia de lectura

El pleno se da por enterado y se acuerda por unanimidad

Ruegos y preguntas

La Sr. Alcaldesa responde a las preguntas de la portavoz del grupo socialista, Raquel Zabala Campañon, desde la última sesión ordinaria.

En relación con el contrato de asesoría jurídica, y los pagos efectuados al asesor se traslada que a la fecha las facturas no han sido presentadas en el Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas y que se está a la espera de la misma.

En relación a la afirmación del proceso de separación del municipio del órgano administrativo que desde hace años se ha compartido con los pueblos vecinos de Kripán y Elvillar, por parte de la Sr. Alcaldes que el ayuntamiento ha desistido de oficio de mismo y del cronograma de actuaciones, y en consecuencia no se realizado, del impacto económico que esta modificación supondría, el motivo de esta reconsideración ha sido pese a que el Ayuntamiento de Lanciego tiene capacidad suficiente para asumir la separación es la apelación a los principios de cooperación, colaboración y ayuda comarcal que durante tantos años ha sido el motor y la base de la Agrupación, esta iniciativa se ha tomado por deseo expreso de las representantes de los ayuntamientos.

Así mismo se informa que el proceso selectivo para la provisión de una plaza en propiedad de administrativo de la agrupación, esta avanzada las bases están aprobadas a falta de publicar y realizar los trámites oportunos.

Por otro lado, tal y como la alcaldesa nos ha afirmado en varias ocasiones, desde el Ayuntamiento se ha iniciado el proceso de separación del municipio del órgano administrativo que desde hace años se ha compartido con los pueblos vecinos de Kripán y Elvillar. Desde nuestro grupo queríamos conocer el estudio, en caso de que se haya realizado, del impacto económico que esta modificación supondrá al pueblo al igual que los trámites que se están llevando a cabo con la administración, así como el cronograma de las actuaciones.

El nombre de Iradier Salaberri siempre ha estado y estará unido al pueblo de Lanciego, al igual que el de otro importante músico, Luis de Aramayona.

Ambos cuentan con un reconocimiento en el municipio, a través de un busto situado en la plaza de la iglesia, en el caso de Iradier y dando nombre a una calle en el de Aramayona.

Pero también aquí nació y vivió durante sus años de infancia otro gran artista cuya figura y obra se está poniendo en valor en la actualidad. Hablamos del escultor Lorenzo Fernández de Viana.

Llevó a cabo una gran cantidad de obras muy reconocidas en todo el País Vasco destacando entre ellas los trabajos que desarrolló en la Catedral nueva de Vitoria o la restauración de la imagen románica de la Virgen de Estíbaliz. Con la obra de Job, pieza que conservamos en la capilla del cementerio, este escultor obtuvo la tercera medalla en la Exposición Nacional en el año 1908.

Desde el Grupo Socialista queríamos compartir dos propuestas. Coincidiendo con la exposición monográfica que se está llevando a cabo en el Museo de BBAA de Vitoria-Gasteiz y que se va a mantener hasta finales del mes de marzo, proponemos la organización por parte del Ayuntamiento, buscando la colaboración de la DFA, de una

o varias salidas desde Lanciego al Museo para posibilitar a aquellas personas interesadas que conozcan la obra del artista.

Por otro lado, podría ser interesante valorar la posibilidad de colocar una placa, pequeño monolito... que haga referencia a vida y obra de este escultor, en algún punto señalado del pueblo, Plaza del Cuartel, (aprovechando que en ésta se van a llevar a cabo mejoras en breve) o en alguno otro, Huerto del Fraile, jardín de "La Virgen", entrada al frontón viejo..."

Por otra parte, el Alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, propone marcar o pintar las líneas centrales del camino que une Viñaspre con el municipio de Yécora porque hace ya bastantes años que se pintaron por última vez, estima que en el año 2006 o 2007, y estima conveniente volver a marcar estas líneas en este camino tan transitado por vehículos particulares, como públicos; autobuses, ambulancias, taxis,... Añade que el Alcalde de Yécora ha manifestado su conformidad con esta actuación y ese ayuntamiento marcaría el camino que transcurre por su término municipal. Tras hablar más extensamente de esta cuestión, la Corporación aprueba esta propuesta, y manifiesta la conveniencia de comunicar al Diputado de Agricultura y al Director de Carreteras de la Diputación Foral de Álava el mal estado en el que se encuentra el camino de Viñaspre a Yécora, que es tan transitado y, por tanto, es peligroso.

La portavoz del grupo municipal socialista, Raquel Zabala Compañón, toma la palabra para realizar las siguientes peticiones cuyo tenor literal es el siguiente:

"EL 13 de abril se publicó en el BOTA la convocatoria de subvenciones denominadas Garabide, destinadas a la financiación de inversiones para llevar a cabo inversiones por parte de municipios de menos de 5.000 habitantes. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de junio de 2022.

Por otro lado, el Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral también aprobó la convocatoria de ayudas extraordinarias para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño para este año. Los plazos de presentación de solicitudes en este caso finalizan el 21 de mayo. Desde nuestro grupo, nos gustaría conocer los proyectos que desde el Ayuntamiento se han presentado a una y otra convocatoria."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 14 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.393.602, 1.393.603, 1.393.604, 1.393.605, 1.393.606, 1.393.607, 1.393.608, 1.393.609, 1.393.610, 1.393.611, 1.393.612, 1.393.613, 1.393.614 y 1.393.615** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.